



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 98-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 07 de Marzo del 2023

VISTO:

El INFORME N° 368-2023-MDAV-G.P.PTO, INFORME N° 096-2023-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 1782-2023-MDAV-GGM y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, a través del **Decreto Legislativo N° 1440**, se establecen las normas que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la administración financiera del sector público y mediante su Única Disposición Complementaria Derogatoria, se deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, el **artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440**, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, el **artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440**, artículo vigente a partir del 1 de enero de 2023, según se establece en el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF-50.01, señala:

Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático

47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.

2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, la **Directiva N° 0005-2022-EF/50.01** "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", los Modelos, las Fichas y los Lineamientos, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, vigente a partir del 1 de enero de 2023, establece:

Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático

29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 98-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 07 de Marzo del 2023

Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

29.3. De haber "Notas de Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada.

Que, mediante **Informe N° 368-2023-MDAV-G.P.PTO** del 01 de Marzo de 2023, del **Gerente de Planeamiento y Presupuesto**, se informa lo siguiente:

- ✓ Durante el mes de FEBRERO de 2023, se realizaron modificaciones presupuestarias del tipo 003 Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, para la anulación y habilitación de partidas entre los mismos grupos genéricos de gasto, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de metas presupuestarias y la priorización de gastos.
- ✓ Las Notas de Modificación Presupuestarias están enmarcadas en el artículo 47° del D.L. N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde se señala: numeral 47.2, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de delegación expresa.
- ✓ De acuerdo a lo estipulado en el numeral 29.1 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, "son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el PIA o en el PIM, según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez días calendario siguientes de vencido el respectivo plazo, copia de las citadas resoluciones y anexos deben ser remitidos a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan con la finalidad de mantener actualizado la información del marco Presupuestal a nivel provincia
- ✓ Alcanza adjunto al Informe las Notas de Modificación efectuadas durante el mes de FEBRERO de 2023, para su formalización con documento resolutivo.

Que, Mediante el **PROVEÍDO N° 1812-GGM** con fecha 03 de MARZO de 2023, la Gerencia Municipal, deriva la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal por corresponder;

Que, mediante **INFORME N°096-2023-GAJ-MDAV** de fecha 03 de Marzo 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en observancia de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, como órgano de asesoramiento, **OPINO** lo siguiente:

Que, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, corresponde formalizarse las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, sustentadas en las Notas de Modificación efectuadas durante el mes de FEBRERO de 2023, que se adjuntan al Informe N° 368-2023-MDAV-G.P.PTO, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 98-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 07 de Marzo del 2023

Que, con **MEMORÁNDUM N° 1782-2023/MDAV-GGM** de fecha 6 de Marzo 2023, la Gerencia Municipal derivó los actuados a la SECRETARIA GENERAL para emitir el Acto Resolutivo correspondiente de Modificaciones Presupuestales de las Notas N° 24,25,26,27,28,43,44,45,46,47,48,49,50,54,55,56,57,58,59,60,61y 62 correspondiente al mes de FEBRERO de 2023, para su Resolución correspondiente ;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático efectuada en el mes de **FEBRERO de 2023**, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en atención a lo descrito en el **INFORME N° 368-2023-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 01 de Marzo de 2023, evacuado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, en el marco de lo dispuesto por el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 y lo establecido en el artículo 29.1° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR que la presente resolución se sustenta en las **Notas de Modificación N° 24,25,26,27,28,43,44,45,46,47,48,49,50,54,55,56,57,58,59,60,61y 62**, efectuadas durante el mes de FEBRERO de 2023 y formalizadas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Municipalidad Provincial de Zarumilla, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chapañán Díaz
ALCALDE

